

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario complementenar el Presupuesto de Divisas aprobado por Decreto Supremo N° 8329 de 9 de abril del año en curso, en lo que se refiere a asignaciones omitidas para el Servicio Municipal de Teléfonos Automáticos y Alcaldía Municipal de Cochabamba;

Que, para el control adecuado de los gastos en moneda extranjera del sector público en general, es menester autorizarlos por disposiciones expresas complementarias; a fin de que sus reales necesidades se sujeten al presupuesto aprobado.

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase complementar el ítem de Egresos de Divisas del sector público referente a ?Universidades, Prefecturas y Alcaldías? que figura con la asignación global de \$us.- 482.000.- en el presupuesto aprobado para el presente año, con las siguientes partidas:

a) Servicio de Alcaldía de Cochabamba, para importación de asfaltopara pavimentación.....	\$us. 19.984.-
b) Servicio Municipal de Teléfonos Automáticos de Cochabamba, para importación de materiales destinados a ampliación de red telefónica.....	\$us. 132.400.-
Total.....	<u>\$us. 152.384.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO, José Romero Loza, Antonio Arguedas M., Gustavo Méndez T., Alberto Larrea H., Miguel Bonifaz P., Lucio Paz Rivero, Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Marcelo Galindo de Ugarte.